**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

 **DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe **MAGALI CASILLAS CONTRERAS,** en mi carácter de presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno para su aprobación, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** conforme a la siguiente fundamentación jurídica:

* Artículo 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
* Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
* El artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco último párrafo, refiere que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos.
* Artículos del 206 al 221, Titulo Segundo. Del Presupuesto de Egresos. de La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
* Articulo 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Esta presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2025, establece lineamientos, control de la presupuestación del gasto público municipal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente conforme a los requerimientos legales y los programas que de él se deriven, de conformidad a la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 15, último párrafo, establece que la formulación de presupuestos y el control de los gastos municipales deben regirse por lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco. En este contexto, la primera ley menciona en sus artículos 37 y 217 que es responsabilidad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos. Para el análisis, supervisión y atención de los diferentes asuntos que les competen, los Ayuntamientos deberán operar a través de comisiones. Por su parte, la segunda ley, en su artículo 8, indica que los presupuestos de los programas operativos deberán contemplar, entre otros aspectos, los principios de fiscalización y la orientación estratégica de los recursos. Para determinar de manera proporcional y mediante una planificación la orientación estratégica de los recursos públicos, se establecerán las partidas del Estado para cada ejercicio fiscal a través de los presupuestos de egresos. Este enfoque está en línea con lo señalado en el numeral 202 de la mencionada Ley de Hacienda Municipal, que indica que el presupuesto de egresos debe elaborarse con base en programas que definan objetivos y metas sustentados en indicadores de desempeño, así como en unidades responsables de su ejecución, desglosados en capítulos, conceptos y partidas presupuestarias. Los indicadores de desempeño serán un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de los logros esperados en un año, expresados en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto debe llevarse a cabo anualmente, fundamentada en costos.

**II.-** El Presupuesto de Egresos representa, sin lugar a dudas, la herramienta más crucial para abordar las necesidades de la población, así como para llevar a cabo programas, proyectos y políticas públicas que fortalezcan la estabilidad del municipio. Su efectividad está estrechamente relacionada con la asignación de recursos a las distintas áreas operativas.

En este sentido, el presupuesto de egresos actúa como un marco que define el flujo monetario dentro del municipio; es decir, establece las partidas que la administración municipal podrá utilizar para atender las exigencias sociales. Dado que este presupuesto se nutre, entre otros elementos, de los impuestos que aportan los habitantes de Zapotlán, es fundamental que su formulación se enfoque en beneficiar a la comunidad. Esto implica respetar principios esenciales como la universalidad, unidad, planificación, previsión, claridad, publicidad y precisión, entre otros. La consecución de estos principios requiere la realización de exhaustivos estudios, cálculos, debates y procesos complejos.

**III.- E**l presente Proyecto de Presupuesto de Egresos reafirma nuestro compromiso de **cambio y transformación** para Ciudad Guzmán. A través de una gestión fiscal responsable y transparente, se destinarán recursos a proyectos estratégicos que generarán beneficios tangibles para la población.

Priorizaremos la inversión en infraestructura y equipamiento, impulsando la reactivación económica mediante el gasto público y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. A pesar de un entorno económico global desafiante, mantendremos una política de austeridad y eficiencia, garantizando que cada peso invertido genere el mayor impacto posible."

**IV.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, propone destinar $ 642,416,630.98 (Seiscientos cuarenta dos millones, cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta pesos con 98/100 M. N.) al Gasto Neto Total, lo que significa un incremento del 6% en términos nominales respecto del monto aprobado en el año 2024. (Sin descontar las proyecciones de inflación de los criterios de Política Económica).

**Capítulo 1000**

El Gasto para la nómina y demás derechos laborales, representa un 51.63% del gasto total, ya que se prevé un monto máximo de $ 331,663,349.84 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres mil, trescientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M. N.), es decir, un aumento del 7.62%% en comparación de lo presupuestado para el 2024, que tiene como resultados generar un mejor orden administrativo con beneficios directos a los trabajadores, se garantiza las siguientes prestaciones:

Por mandato de Ley;

1. El esquema de salud por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 38, en los casos específicos la modalidad 42.
2. El otorgar la prestación de IPEJAL al 100% de los trabajadores, resolviendo el problema de jubilación de los trabajadores.
3. Se contempla por concepto de prima vacacional anual del 25%, se deberá cubrir en forma proporcional al personal que tenga menos de un año de antigüedad.
4. A Todos los trabajadores un aguinaldo de 50 días de sueldo.

Por disposición del ejecutivo.

1. Para todo el personal, la ayuda para despensa consiste en el otorgamiento del 1% del sueldo base tabular de personal confianza y el 2% del sueldo base tabular para personal de base.
2. Se cubre el incentivo de productividad equivalente a 15 días de sueldo base tabular a todos los servidores públicos, excepto trabajadores de elección popular.
3. Se otorgará una vez al año, como previsión social, la compra para la ayuda de lentes hasta por un importe de $1,500.00 al trabajador que lo solicite
4. Se otorgará como previsión social ayuda para vivienda por un importe de $300.00, que el trabajador deberá utilizar para mejoramiento de vivienda, pago de predial o servicios de energía eléctrica.
5. Se otorgará a los trabajadores de base, confianza y elección popular la prestación social del 5% para un fondo de ahorro.

Además, todos los trabajadores del ayuntamiento, incluyendo los de elección popular tiene un Incremento salarial mínimo del 3% para el 2025.

**Capítulo Inversión**

Mantenemos la política de priorizar la inversión con recursos propios, mismo que será del orden de los $43,491,110.09 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y un mil ciento diez pesos 09/100 M. N.), que incluye una partida destinada al Presupuesto Participativo por importe de $11,204,045.06 (Once millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos 06/100 M. N.), que tiene un aumento del 3.69%en comparación del 2024 y nuevamente será con recursos municipales, cuidando que se respete la voluntad ciudadana expresada en los mecanismos de consulta a realizarse durante los meses de enero y febrero.

 "El presente proyecto presupuestal mantiene los recursos destinados a la conservación de la infraestructura vial. Con ello, se proyecta continuar con las labores de rehabilitación de las carpetas asfálticas, contribuyendo a la solución estructural de las problemáticas viales existentes."

**Capítulo de Deuda Pública**

 En materia de Deuda Pública, y debido a que las deudas contraídas por administraciones pasadas, tienen como referencia para el cálculo de interés la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, por ello este año se propone la cantidad $ 25,332,969.69 (Veinticinco millones trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 69/100 M. N.), siendo esto una disminución del 4% en comparación del 2024.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del 2025 tiene las siguientes premisas a seguir;

1. La austeridad y control en el gasto público.
2. El aumento de presupuesto a las áreas que brindan servicios públicos para el mejoramiento de la ciudad.
3. El control y pago de deudas contraídas en administraciones pasadas.
4. La presentación de modificación del Tabulador de Sueldos y Puestos para el Gobierno Municipal del Zapotlán el Grande, que tiene como finalidad ordenar las Remuneraciones del Personal y pretende servir de base para los trabajos en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.
5. Un Programa Anual de Austeridad y Ahorro previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción I.
6. Un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción II.

.

Estamos comprometidos con la construcción de una administración pública libre de corrupción. Para lograrlo, hemos implementado un plan integral que incluye el fortalecimiento del Órgano Interno de Control, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar cualquier acto ilícito. A través de estas acciones, estamos dando pasos firmes para recuperar la confianza de la ciudadanía.

Somos responsables, hemos implementando políticas de respeto a los derechos de los trabajadores, efectuando los finiquitos e indemnizaciones conforme a la ley de la materia, pero, además de ello implementamos el Programa de Retiro Voluntario 2024 y que para este 2025 está garantizada su continuidad respetando así los lineamientos expresados en el mismo.

"Estamos trabajando para hacer realidad un pacto social que garantice el bienestar de todos los ciudadanos. A través de nuestras acciones, buscamos reducir las desigualdades y construir un municipio donde nadie se quede atrás."

Este Presupuesto de Egresos garantiza los siguientes Programas Sociales:

* Programa de Uniformes Escolares que pretendemos continuar ejerciéndolo bajo la mecánica de entrega de vales.
* Escuela para todos.
* Unidad de atención Primaria a la Salud.
* Programa de Hemodiálisis a través del DIF Municipal.
* TZAPUTLATENA Mujeres de Trabajo.
* José Clemente Orozco personas grandiosas.
* Mujer proactiva.
* Beca a estudiantes.
* Programa de Medidores.
* Subsidios y Apoyos (Ayudas sociales).

**V.-** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes a fin de cumplir cabalmente con la normatividad que rige la programación y presupuesto para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, lo que propongo para su análisis los puntos siguientes:

*DECRETO MUNICIPAL: Primero. Se reconoce la Estimación de ingresos aprobada por el Congreso del Estado, mediante el Decreto número: lnfolej 4791/LXIII para el ejercicio fiscal 2025, para el Municipio de Zapotlán El Grande, por la cantidad de $642,416,630.98 (Seiscientos cuarenta dos millones, cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta pesos con 98/100 M. N.)*

***Segundo****. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de $642,416,630.98 (Seiscientos cuarenta dos millones, cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta pesos con 98/100 m.n) y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.*

***Tercero.*** *En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios*:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Procedimiento | Monto | Requiere concurrencia del Comité |
| Licitación | Desde o (cero) hasta 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | No |
| Licitación | Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | Si |

 Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley.

Se establece como monto máximo para Fondo Revolvente, la cantidad de hasta $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

***Cuarto.*** Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, dando así cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

***Quinto.*** Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción II, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales correspondiente.

***Sexto.*** Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, contenida en el Punto número IX del presente Proyecto de Presupuesto.

***Séptimo.*** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para hacer de conocimiento a los trabajadores y continuar la implementación del Programa de Retiro Voluntario 2024-2025 para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, previamente aprobado.

**Octavo.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa de Retiro Voluntario 2024-2025 y; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas. Las Reglas de Operación Programa de Retiro Voluntario 2024-2025, emitidos en el año 2024 tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

**Noveno**. - Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Hacienda Municipal apegándose a las reglas de operación que para el Ejercicio Fiscal 2025 se autoricen, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**Décimo.-**  Se faculta a la Hacienda Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**Décimo Primero.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Hacienda Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

* *Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir entre las partidas presupuestales del propio capítulo sin exceder el monto total asignado al mismo.*
* *Capítulos 2000 y 3000: Transferir entre las partidas presupuestales de los propios capítulos de acuerdo a las necesidades de operatividad que se presenten en las dependencias del gobierno municipal.*
* *Capítulo 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación que al efecto se publiquen.*
* *Capítulo 5000 Bienes Muebles: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente.*
* *Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes, una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025, así como el resto de las partidas presupuestales que sean necesarias.*
* *Capítulo 7000 Inversiones Financieras: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente.*
* *Capítulo 9000 Deuda Pública: transferir y/o ampliar de acuerdo a las necesidades financieras y por movimientos en las tasas de referencia.*

 **Décimo Segundo**.- Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2025, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

**Décimo Tercero.-** Se faculta a la Hacienda Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias entre partidas necesarias, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

**Décimo Cuarto.-** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

 • Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.

• La partida 394 Sentencias y Resoluciones Judiciales.

• La partida 396 Otros Gastos por Responsabilidades.

• La partida 342 Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar.

• La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.

**Décimo Quinto.** Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**Décimo Séxto.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue:

|  |
| --- |
| **MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO****HACIENDA MUNICIPAL****2025**Tabulador de Viáticos y Pasajes para comisiones oficiales |
| **CATEGORIA** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Regidores, Presidente, Directores Generales, Directores , Jefes y Resto de categorías | Desayuno | $ 289.00 |
| Comida | $ 394.00 |
| Cena | $ 289.00 |
| Hospedaje | De acuerdo a reservación |
| Casetas | \*$ 385.00 |
| Gasolina | \*\*$ 700.00 a $ 1000.00 |
| Estacionamientos |  $ 61.00 |
| Pasajes (camiones) | De acuerdo a la tarifa de autobús |
| Taxis (importe máximo por día) | $ 287.00 |

\* Si viaja al aeropuerto caseta para el macro libramiento $117.00 adicionales.

\*\* Según tipo de vehículo Patrimonio autoriza importe. Tarifa ordinaria a Guadalajara, Jalisco.

Se faculta a la ciudadana Presidenta Municipal de Zapotlán El Grande, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.

**Décimo Séptimo.-** Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2025, realice las transferencias entre partidas necesarias, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

**Artículos Transitorios**

 **Primero.** Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

 **Segundo.** Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el 1° de enero de 2025, previa publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**Cuarto.** Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2025, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública de conformidad a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría y a la Coordinación General de Innovación gubernamental, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

 **VI.** Este presupuesto refleja nuestro compromiso con una gestión financiera responsable y transparente. Al optimizar nuestros recursos, buscamos mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y construir un futuro más próspero para nuestro municipio.

**VII.** "Conforme a lo establecido en la ley, presento a este pleno el proyecto de presupuesto para el año 2025. Solicito que se envíe a la Comisión de Hacienda para su análisis, estudio, y en su caso dictaminación para su posterior discusión y aprobación en el pleno del ayuntamiento a más tardar el 30 de diciembre. Con este presupuesto, seguiremos trabajando para construir un municipio más justo y equitativo."

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se me tenga entregado a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

 **SEGUNDO:**  Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal la presente iniciativa a efecto de que proceda a su estudio, análisis, aprobación y dictaminación y eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para su discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E

“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de noviembre de 2024.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

**Presidenta Municipal.**